



EXENTO Nº 5044/ VISTO:

ID DOC;--371.650---

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1. Decreto exento Nº 4534 de fecha 21.10.2019 que aprueba las bases FONDEVE 2019.-
2. Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019
3. Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la **JUNTA DE VECINOS Nº 9 R DE MANTILHUE PUYEHUE** la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos FONDEVE 2019:

➤ Implementación Del Grupo "Manos De Mujer "

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio Nº 1068 de fecha 29 de noviembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don JUAN PATRICIO PEREZ BAHAMONDEZ, cédula nacional de identidad Nº 8.798.801-5

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta Nº _3301001 y 2401004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.





CONVENIO N° 1068

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 9 R MANTILHUE PUYEHUE**" personalidad jurídica de derecho público N° 26.02.1990, RUT N° 56.086.770-0, sin fines de lucro, representada por don JUAN APTRICIO PEREZ BAHAMONDEZ, cédula nacional de identidad N° 8.798.801-5, domiciliado en sector rural de MANTILHUE, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo N° 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 9R MANTILHUE PUYEHUE**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **IMPLEMENTACION DEL GRUPO "MANOS DE MUJER";** para este proyecto se está solicitando los siguientes materiales: sillas plegables, mesa Florencia, malla cuadrada, polín torneado, rack tv, panplona, barniz, óleo, además mano de obra y flete; estos productos fueron cotizados en easy valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$ 75.000 valor total de proyecto \$375.000

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**Junta de vecinos N 9R MANTILHUE PUYEHUE**" un aporte ascendente a la suma de \$ 300.000- (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° -72960839898, equivalente al 25% del monto solicitado, según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización "**JUNTA DE VECINOS N 9R MANTILHUE PUYEHUE**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-



SEXTO: La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto, con indicación de sus valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos, inventarios, etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 9 R MANTILHUE PUYEHUE.-**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N 9 R-9
Fund: el 1 Marzo Mantihue
Puyehue Comuna Río Bueno

JUAN PATRICIO PEREZ BAHAMONDEZ
Rut 8.798.801-5
JUNTA DE VECINOS N 9 R MANTILHUE PUYEHUE
Rut 56.086.770-0

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE